CLAVE: TEP000913
FOLIO TRÁMITE: 20200000000000000000

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CHAVEZ CASTILLO ADRIAN
 UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.
 COLONIA: EL SAUCE
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mil.

IMPORTE: \$640.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

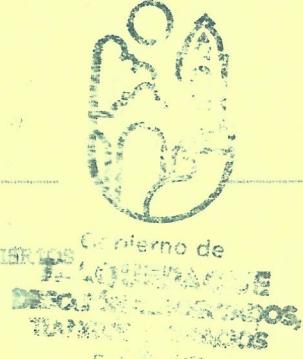
LUNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:59:24 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:59:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 11:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:59:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:59:05 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:45 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A

ADALDO Chavez
AUTOBIZO



CHAVEZ CASTILLO ADRIAN

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorvicio", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$100 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillero, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en hotelaria cercana, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.